

APLICACIÓN DE LA NUEVA ESCALA DE CALIFICACIONES DE LA UDELAR

RESUMEN DE CONSIDERACIONES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Considerando el documento de [Síntesis de la Implementación de la Nueva Escala de Calificaciones](#), destacamos aquí algunos elementos claves para la Facultad de Ingeniería (FING). No obstante, **se solicita leer primero dicho documento**, que posee además enlaces a toda la información y resoluciones referidas a la nueva escala de calificaciones, que entra en vigencia el 27/1/25. Según el documento referido, la nueva escala contempla las calificaciones conceptuales (no numéricas): *Excelente, Muy Bueno, Bueno, Aceptable, Insuficiente y Muy Insuficiente*. También se considera el calificador *Sin Concepto*, en determinados casos.

Los institutos, las direcciones de carreras y en particular la Bedelía de FING tienen información detallada sobre diferentes aspectos que refieren a la nueva escala de calificaciones. Consulten si tienen dudas, luego de leer cuidadosamente la información que se brinda en este documento.

A partir del funcionamiento de la nueva escala quedarán en funcionamiento los siguientes tipos de actividades (unidades curriculares – UC), que contemplan a las existentes actualmente en la FING:

- Tipo 1: aprobación por curso - sin examen
- Tipo 2: aprobación por examen obligatorio
- Tipo 3: aprobación por exoneración total o examen
- Tipo 4: aprobación por examen con exoneración parcial

Si bien siguen habilitadas las opciones de exoneración total y exoneración parcial de examen como alternativas, no podrán ser empleadas simultáneamente ambas para una misma UC.

Tipos de aprobación de UC, niveles de la escala y registro de resultados en instancias de curso y examen

Tipos de actividad/registro	ACTA DE CURSO		ACTA DE EXAMEN	
	Aprobación	Reprobación	Aprobación	Reprobación
1. Aprobación por curso, sin examen	<ul style="list-style-type: none">• Aceptable• Bueno• Muy bueno• Excelente• Sin concepto - solo para actividades curriculares con reconocimiento, sin calificación (ej: pasantías, cursos introductorios)	<ul style="list-style-type: none">• Muy insuficiente• Insuficiente	NO HAY EXAMEN	NO HAY EXAMEN
	Obtención de créditos de la UC			



APLICACIÓN DE LA NUEVA ESCALA DE CALIFICACIONES DE LA UDELAR

RESUMEN DE CONSIDERACIONES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA

2. Aprobación con examen obligatorio (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno • Excelente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente • Insuficiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno • Excelente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente • Insuficiente
	HABILITA A DAR EXAMEN		Obtención de créditos de la UC	
3. Aprobación por exoneración total o examen (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno • Excelente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente • Insuficiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno • Excelente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente • Insuficiente
	Obtención de créditos de la UC			
	Sin concepto = HABILITA A DAR EXAMEN COMPLETO		Obtención de créditos de la UC	
4. Aprobación por examen con exoneración parcial (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno • Excelente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente • Insuficiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable • Bueno • Muy bueno • Excelente 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente • Insuficiente
	HABILITA A DAR EXAMEN PARCIAL			
	• Sin concepto = HABILITA A DAR EXAMEN COMPLETO		Obtención de créditos de la UC	

(*) El examen de la actividad requiere la habilitación para darlo (por calificación de curso ó que la actividad admita *calidad de libre*).

Consideraciones generales:

1. Las **previas** entre UC se manejan como en el sistema anterior, para curso y examen.
2. Si una UC tiene **calidad de libre**, se permite dar el examen de la UC sin la previa del curso correspondiente.
3. En actas de curso y de examen se prevé el registro uniforme de estudiantes que no se presentan: **NSP**. En un acta de curso se deberá usar NSP en el caso de estudiantes que no han participado de ninguna instancia prevista de evaluación (parcial, entrega, etc) de la UC. En el caso de un examen, NSP se utilizará para estudiantes inscritos que no asistan a la prueba.

En cuanto a la *correspondencia sugerida para la nueva escala de calificaciones en función del desempeño*, en relación a 100, para FING se sugiere aprobaciones a partir de 60%. Según los cuatro tipos de UC considerados previamente y la existencia de las calificaciones: *Muy insuficiente, Insuficiente, Aceptable, Bueno, Muy bueno, Excelente y Sin concepto*, se incluyen a continuación los *porcentajes de logro sugeridos para FING* a partir de la tabla previa. Es importante remarcar primero que las sugerencias solo solo una referencia o guía propuesta, ya que en particular la nueva escala es conceptual. Se usa la notación de intervalos (en color rojo), para porcentajes entre 0 y 100, en la siguiente tabla:



APLICACIÓN DE LA NUEVA ESCALA DE CALIFICACIONES DE LA UDELAR

RESUMEN DE CONSIDERACIONES PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Tipos de actividad/registro	ACTA DE CURSO		ACTA DE EXAMEN	
	Aprobación	Reprobación	Aprobación	Reprobación
1. Aprobación por curso, sin examen	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] • Sin concepto - solo para actividades curriculares con reconocimiento, sin calificación (ej: pasantías, cursos introductorios) 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,25) • Insuficiente [25,60) 	NO HAY EXAMEN	NO HAY EXAMEN
	Obtención de créditos de la UC			
2. Aprobación con examen obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,25) • Insuficiente [25,60) 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,25) • Insuficiente [25,60)
	HABILITA A DAR EXAMEN		Obtención de créditos de la UC	
3. Aprobación por exoneración total o examen	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,10) • Insuficiente [10,25) 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,25) • Insuficiente [25,60)
	Obtención de créditos de la UC			
	Sin concepto = HABILITA A DAR EXAMEN COMPLETO [25,60)		Obtención de créditos de la UC	
4. Aprobación por examen con exoneración parcial	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,10) • Insuficiente [10,25) 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptable [60,70) • Bueno [70,80) • Muy bueno [80,90) • Excelente [90,100] 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy insuficiente [0,25) • Insuficiente [25,60)
	HABILITA A DAR EXAMEN PARCIAL			
	Sin concepto = HABILITA A DAR EXAMEN COMPLETO [25,60)		Obtención de créditos de la UC	



La *Disposición transitoria sobre actas de actividades curriculares en el mes de diciembre de 2024 por implementación de la Nueva Escala de calificaciones* define algunos recaudos sobre los registros que deben planificarse en los servicios. La disposición transitoria difundida enumera algunos de ellos sin desmedro de otros que puedan surgir a medida que avancen las adecuaciones:

1. Los resultados de cursos y exámenes deben registrarse en el SGAE con la nueva escala conceptual a partir de la fecha definida: 27/1/25. Esto implica que todas las actividades, incluidas las actas de los exámenes correspondientes a períodos anteriores, que sean ingresadas a partir de esa fecha, deben incorporar la nueva escala.
2. Para facilitar el punto anterior y evitar riesgos de pérdida de información, se requiere un doble registro (escala conceptual y numérica) en las actas de cursos y exámenes que se entreguen a la bedelía a partir del 16/12/2024 y antes del 27/1/25. Esto en consideración de que se trata de un gran volumen de actividades cuya gestión, por parte de las bedelías, muchas veces se extiende a enero o febrero.
3. Dado que la exoneración parcial y total simultáneas en una unidad curricular desaparece como opción de aprobación, a partir del 27/1/25 no existirá forma de registrarla en el sistema. Por esta razón las actas de curso (no las de examen) de esas unidades curriculares deben ser ingresadas al sistema antes de esa fecha de manera obligatoria.
4. Para el doble registro mencionado en el punto 2 se deberá tener en cuenta la calificación con la escala numérica (vigente hasta el 26/1/2025) y su equivalente conceptual (a utilizar a partir del 27/1/25), según la modalidad específica de cada unidad curricular. Esto es: el tipo de curso y sus umbrales y componentes de aprobación (Tabla: "*Tipos de aprobación de UC, niveles de la escala y registro de resultados en instancias de curso y examen*" del documento [Síntesis de implementación de la Nueva Escala de Calificaciones](#))

En relación al punto 4, para el período de transición se sugiere considerar la siguiente correspondencia (expresada con →) entre la escala anterior y la nueva, para cada tipo de UC:

Tipo 1: Aprobación por curso, sin examen

- **Acta de curso:** Sin nota → Sin concepto; NSP → NSP; 0 → Muy insuficiente; 1 y 2 → Insuficiente; 3 y 4 → Aceptable; 5, 6 y 7 → Bueno; 8, 9 y 10 → Muy bueno; 11 y 12 → Excelente.
- **Acta de examen:** No corresponde

Tipo 2: Aprobación con examen obligatorio

- **Acta de curso y de examen:** NSP → NSP; 0 → Muy insuficiente; 1 y 2 → Insuficiente; 3 y 4 → Aceptable; 5, 6 y 7 → Bueno; 8, 9 y 10 → Muy bueno; 11 y 12 → Excelente.

Tipo 3: Aprobación por exoneración total o examen

- **Acta de curso:** NSP → NSP; 0 → Muy insuficiente; 1 y 2 → Insuficiente; 3, 4 y 5 → Sin concepto; 6 → Aceptable; 7 y 8 → Bueno; 9 y 10 → Muy bueno; 11 y 12 → Excelente.
- **Acta de examen:** NSP → NSP; 0 → Muy insuficiente; 1 y 2 → Insuficiente; 3 y 4 → Aceptable; 5, 6 y 7 → Bueno; 8, 9 y 10 → Muy bueno; 11 y 12 → Excelente.



Tipo 4: Aprobación por examen con exoneración parcial

- **Acta de curso:** NSP → NSP; 0 → Muy insuficiente; 1 y 2 → Insuficiente; del 3 al 12 se deberá colocar en cada caso: Sin concepto, si se debe dar el examen completo; y calificaciones Aceptable, Bueno, Muy bueno y Excelente si debe dar examen parcial.
- **Acta de examen:** NSP → NSP; 0 → Muy insuficiente; 1 y 2 → Insuficiente; 3 y 4 → Aceptable; 5, 6 y 7 → Bueno; 8, 9 y 10 → Muy bueno; 11 y 12 → Excelente.

Esta correspondencia se ofrece solo como referencia, pero la escala numérica no debe usarse a partir de la entrada en vigencia de la nueva escala.

NOTAS sobre la disposición transitoria:

- La Bedelía de la FING cargará las actas que se entreguen antes 15/1/25 usando la escala numérica vigente (0-12). Luego, alcanza con incluir en dichas actas simplemente las calificaciones de la escala anterior (0-12). Las actas que se entreguen a partir del 27/1/25 deben incluir exclusivamente las calificaciones de la nueva escala de calificaciones. Luego, prácticamente se elimina la necesidad del doble registro (escala numérica y conceptual) en las actas para la FING.
- La correspondencia anterior podrá usarse también en cambios de fallo de actas previas, luego del 27/1/25. Esto es, si se necesita modificar una nota de un acta con escala 0-12 después del 27/1/25, se deberá cambiar con la escala conceptual.

